



Tribunal Electoral  
de Quintana Roo

**EXPEDIENTE:** JDC/062/2018

**ACTOR:** JORGE GAMALIEL GÓMEZ UITZIL.

**TERCERO INTERESADO:** NO EXISTE.

**AUTORIDAD RESPONSABLE:** COMISIÓN NACIONAL DE ELECCIONES DE MORENA.

### **AUTO DE TURNO**

En la ciudad de Chetumal, Capital del Estado de Quintana Roo, a los diecinueve días del mes de mayo de dos mil dieciocho, el suscrito Secretario General de Acuerdos, José Alberto Muñoz Escalante, informa a la Magistrada Presidenta Nora Leticia Cerón González, en cumplimiento a lo establecido en términos de los artículos 230, fracción I, IV y XI de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Quintana Roo y 40, fracción III del Reglamento Interno del Tribunal Electoral de Quintana Roo, que se recibió en la oficialía de partes de este Tribunal, vía paquetería privada, el escrito singado por Gustavo Aguiar Micceli en su carácter de Coordinador de la Comisión Nacional de Elecciones de Morena, por medio del cual da cumplimiento al requerimiento que se le hiciera a dicha autoridad el día cinco de mayo pasado, así mismo remite el informe circunstanciado y las demás constancias relativas al artículo 35, fracciones I, II y V en que hacen constar el acto impugnado que se relaciona con el Juicio Para la Protección de los Derechos Político Electorales del Ciudadano Quintanarroense interpuesto por Jorge Gamaliel Gómez Uitzil, en atención a la vulneración de sus derechos político electorales de ser votado, en virtud de la indebida negativa de su registro como candidato a un cargo de elección popular en el Municipio de Puerto Morelos.-----

**VISTO** lo de cuenta, la Magistrada Presidenta, con fundamento en los artículos 36, fracción I de la Ley Estatal de Medios de Impugnación en Materia Electoral; 14, fracción II y 17 del Reglamento Interno del Tribunal Electoral de Quintana Roo.---

### ----- **ACUERDA** -----

**PRIMERO.** Téngase por presentado Coordinador de la Comisión Nacional de Elecciones del partido político Morena con el escrito de cuenta y documentación anexa, atendiendo el requerimiento realizado por esta autoridad el día cinco del presente mes y año. -----



Tribunal Electoral  
de Quintana Roo

---

**SEGUNDO.** Se instruye al Secretario General de Acuerdos para que con las constancias que obran en el cuaderno de antecedentes CA/055/2018 y la documentación de cuenta se integre el expediente respectivo, el cual deberá registrarse en el Libro de Gobierno con la clave **JDC/062/2018**, tal y como se establece en la tabla de identificación de expedientes que lleva este Tribunal. - - -

**TERCERO.** En atención a lo anterior y a lo establecido en el artículo 36 de Ley Estatal de Medios de Impugnación en Materia Electoral, tórnese el referido expediente a la ponencia del **Magistrado Víctor Venamir Vivas Vivas** por así corresponder al orden en que se han venido asignando los asuntos de este Tribunal. - - - - -

**NOTIFÍQUESE** por estrados a las partes de conformidad a lo establecido en los artículos 54, 55, 58 y 60 de la Ley Estatal de Medios de Impugnación en Materia Electoral y por internet en la página que tiene este Tribunal, hágase del conocimiento público, en observancia a los artículos 1, 91 y 97 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo y **CÚMPLASE**. Así lo acordó y firma la Magistrada Presidenta Nora Leticia Cerón González ante el Secretario General de Acuerdos José Alberto Muñoz Escalante, quien autoriza y da fe. **Conste.** - - - - -